



## **BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO**

### **“Devolución de pallets”**

El presente documento contiene las Bases y Condiciones (en adelante las “Bases”) para el concurso “Devolución de pallets” (en adelante el “Concurso”) ofrecido y organizado por Loma Negra C.I.A.S.A., C.U.I.T. 30-50053085-1, una sociedad con domicilio en Cecilia Grierson 355 Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (en adelante el “Organizador”).

#### **2. ¿Se puede participar del Concurso sin leer y aceptar estas Bases?**

La sola participación en el presente Concurso implica el conocimiento y la aceptación incondicional de las presentes Bases y de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión relacionada con el Concurso.

Las Bases estarán disponibles en el portal de clientes “Lomanet” (<https://cliente.lomanegra.com/ar>) de titularidad del Organizador (en adelante el “Lomanet”).

#### **3. ¿Cuándo se desarrollará el Concurso?**

El Concurso comenzará el día 1 de enero de 2023 y finalizará el 31 de marzo (en adelante denominado el “Periodo de Vigencia”).

#### **4. ¿En qué consiste el Concurso?**

Loma Negra seleccionará a sus clientes oficiales con mayor índice de devolución de pallets provistos por Loma Negra a nivel país, conforme lo previsto en la Cláusula 5 de las Bases, y determinará tres (3) ganadores en función del índice de devolución de pallets.

Los premios a entregar se detallan en la cláusula 7 de las presentes Bases.

#### **5. ¿Quiénes pueden participar del Concurso?**

Sólo podrán participar del Concurso las personas jurídicas y físicas que sean (a) clientes distribuidores o de industria oficiales y exclusivos del Organizador y que, durante el Período de Vigencia, (b) posean un índice igual o mayor al 75% de pallets devueltos, saldo negativo de devolución de pallets (a favor del cliente) con venta y/o con saldo cero (0) de devolución pendiente de pallets con venta, (c) no hayan tenido un bloqueo en su cuenta corriente, (d) hayan comprado un mínimo de 120 toneladas (tns) de producto Loma Negra y (e) mantengan mensualmente un índice de devolución de pallets igual o mayor al 75% (en adelante, los “Participantes”).



El registro de devolución de pallets lo llevará a cabo el Organizador a través del área de logística y el cálculo del índice se hará el día 5 de cada mes contemplando el saldo histórico.

El Organizador podrá descalificar a los Participantes que no cumplan con lo manifestado en las presentes Bases, así como limitar o prohibir la participación en este Concurso, a cualquier persona jurídica, en caso de presumir la existencia de fraude o alteración en la mecánica de funcionamiento del Concurso.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso o técnica mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases.

## **6. ¿Cómo se determinará al ganador del Concurso?**

Finalizado el Periodo de Vigencia, el Organizador evaluará el índice de devolución de pallets de todos los clientes oficiales y seleccionará a los tres (3) Participantes que posean el mayor índice de pallets devueltos bajo las condiciones indicadas en la cláusula 5.

El Participante con mayor índice obtendrá el primer puesto, el Participante con el índice siguiente obtendrá el segundo puesto y el Participante con el índice siguiente al del segundo puesto obtendrá el tercer puesto (los "Ganadores" y cada uno de ellos, el "Ganador"). En caso de empate, se dará prioridad a aquellos que hayan mejorado su performance mensual en los meses del Periodo de Vigencia.

Los ganadores serán comunicados mediante Lomanet.

En los casos donde el cliente forme parte de una jerarquía, se tomará en consideración la totalidad de la misma.

## **7. ¿Cuál es el premio para el Ganador?**

1er puesto: el premio consiste en una acción en punto de venta de acuerdo con las necesidades y tipo de cliente a definir por el Organizador, de un valor estimado es de \$500.000 (a precio Febrero 2023) por una activación de a máximo 100 km. con un catering de hasta 25 personas, 2 promotores/as, indumentaria y vehículo (el ploteo no está incluido). Estos valores son de referencia ya que dependiendo de la zona y la cantidad de personas puede variar.

2do puesto: el premio consiste en un Kit de imagen en punto de venta a definir por el Organizador (podría ser un (1) Bicicletero, un (1) cartel termoformado, alfombras, dos (2) carteles polifán para interior).

3er puesto: el premio consiste en cincuenta (50) remeras y Cincuenta (50) chalecos para el personal del cliente ganador con el logo cliente y el logo de Loma Negra.



El Premio no podrá ser canjeado por otro o por dinero, no incluyendo ninguna prestación o bien que no esté incluido en este detalle.

### **8. ¿Podrá el Organizador suspender el Concurso o modificar las Bases?**

El Organizador podrá suspender el Concurso o modificar total o parcialmente las presentes Bases cuando se presenten circunstancias no imputables al mismo o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor no imputable al mismo, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los Participantes.

En caso de suspensión del Concurso y/o modificación total o parcial de las Bases, los Participantes serán notificados mediante una publicación en Lomanet.

### **9. Tratamiento y protección de los datos personales de los Participantes.**

**Los datos de los Participantes objeto de tratamiento automatizado e incorporado a la base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por Loma Negra C.I.A.S.A., quien es el responsable por el tratamiento de sus datos personales, con domicilio en Cecilia Grierson 355 piso 4, CABA, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales, como también para la gestión y administración del presente Concurso y para el cumplimiento de las obligaciones legales del Organizador. La información de los participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326, el Decreto Reglamentario No. 1558/2001 y normativa complementaria.**

**La provisión de los datos por parte de los participantes del Concurso es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar del Concurso. En caso de no proporcionar los datos personales, el participante comprende que no podrá participar del Concurso y/o que podrá ser descalificado del mismo en caso de haber proporcionado datos falsos o inexactos.**

**El Organizador podrá revelar los datos personales de los participantes a terceros (i) cuando sea requerido por ley o por resolución judicial que así lo autorice; (ii) para cooperar con autoridades gubernamentales en investigaciones judiciales; (iii) para hacer cumplir o proteger la propiedad intelectual o derechos del Organizador; (iv) para poder ejecutar alguna de las obligaciones y/o compromisos y/o prestaciones vinculadas directa o indirectamente con este Concurso. El participante entiende y consiente que sus datos personales puedan ser transferidos a países o jurisdicciones que pueden no tener el mismo nivel de protección que ofrece Argentina.**



**El titular de los Datos tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008), como también de solicitar la rectificación, actualización y supresión de sus datos personales enviando un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico [infoweb@lomanegra.com](mailto:infoweb@lomanegra.com). El titular de los datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, enviando un e-mail a la dirección de correo electrónico [infoweb@lomanegra.com](mailto:infoweb@lomanegra.com).**

**La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales.**

**Al momento de facilitar al Organizador sus datos, y aceptar estas bases y condiciones los participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador para la gestión y administración del Concurso, con fines publicitarios y de marketing en general y para el cumplimiento de sus obligaciones legales, en los términos de la presente cláusula. Asimismo, el participante consiente que el Organizador publique sus nombres y otros datos en Internet, los contacte por los medios descriptos en el presente para entregar el premio y que utilice con fines históricos el material publicado en el que estén insertos su nombre y demás datos.**

**AUTORIZACIÓN DE USO DE NOMBRE, IMAGEN Y VOZ:** Al aceptar las presentes Bases, los participantes y Ganadores autorizan al Organizador, de forma expresa, total, gratuita e irrevocable, sin limitaciones geográficas a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces ("Imagen"), con fines comerciales, publicitarios y/o promocionales, en cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, existente o a desarrollarse en el futuro, en la forma que el Organizador disponga y crea más conveniente, sin que ello les otorgue derecho a compensación alguna, durante el Período de Vigencia y hasta los tres (3) años de su finalización.

A tal efecto, el participante garantiza que es el único titular de todos los derechos sobre su Imagen y cuenta con todos los permisos y autorizaciones para que su Imagen sea utilizada, reproducida, editada, comunicada y de cualquier forma explotada comercialmente por el Organizador.

Asimismo, cada participante cede todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual, incluyendo los derechos patrimoniales, y de corresponder, los morales sobre cualquier historia, video o fotografía que entregue o ponga a



disposición del Organizador en el marco del Concurso. En este sentido, cada participante garantiza que es el autor o titular de los derechos de propiedad intelectual sobre las historias y sobre su Imagen y que nada prohíbe o restringe la autorización que está concediendo al Organizador.

Adicionalmente, el participante garantiza contar con las autorizaciones necesarias para permitir el uso por parte del Organizador de la Imagen de cualquier persona, incluyendo, pero sin limitarse a familiares y amigos, que pueda figurar en cualquier historia, video o fotografía, proporcionada por el participante al Organizador en el marco del Concurso.

El participante garantiza que no existen acuerdos ni restricciones de ningún tipo que contraríen o impidan el otorgamiento de esta autorización y cesión. En consecuencia, el Participante libera expresamente al Organizador de toda responsabilidad por afectaciones a derechos de terceros que pudiese haber causado la captación, reproducción, utilización, edición, comunicación y de cualquier forma de explotación comercial de las historias, su Imagen y la de sus familiares o amigos, entregadas o puestas a disposición del Organizador en el marco de este Concurso.

## **10. Responsabilidad.**

En la medida que lo permita la ley, el Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes del Concurso, el Ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en el Concurso o de la mecánica del mismo, o con motivo u ocasión del uso del Premio. Tampoco será el Organizador responsable del destino que el Ganador le den a sus Premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Ganador y/o sus sucesores y/o familiares. La responsabilidad del Organizador finalizará con la entrega del Premio a cada Ganador.

## **11. Resolución de conflictos. Jurisdicción y ley aplicable.**

Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre los Participantes y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina. Asimismo, y en la medida que lo permita la ley, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y los participantes los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo.